



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2023 –MDC/AL

Cajacay, 24 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO: El Informe N° 178-2023-MDC/GM, emitido por el Gerente Municipal Informe N° 159-2023-MDC/MECC/ALE, emitido por la Asesora legal, Informe N° 173-2023-MDC/GM, emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que las atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y la administrativa en el Gerente Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se dispone que la Secretaría de Integridad Pública, es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la política nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objetivo de orientar la correcta actuación del Sector Público, en virtud a ello se emite el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea el "Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público".

Que, en ese sentido el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, en su artículo 8° señala que, las entidades de la Administración Pública, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza o para la contratación de obras, bienes y servicios.

Que, en ese sentido, según el artículo 9° las entidades públicas tienen la obligación, bajo responsabilidad: Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8° de las presentes disposiciones.

Esta designación es comunicada a la secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, estando el Informe N° 173-2023-MDC/GM, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita la emisión del acto resolutorio de la designación del funcionario responsable que se encargue del manejo de la "PLATAFORMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



DE DEBIDA DILIGENCIADA DEL SECTOR PÚBLICO”, de la Municipalidad Distrital de Cajacay, previa opinión legal;

Que, estando el Informe N° 159 - 2023-MDC/MECC/AL, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el área de Asesoría Legal, mediante el cual señala, que según lo solicitado por la Gerencia Municipal, la asesoría legal recomienda que la Gerencia Municipal remita propuesta para la designación de los responsables de utilizar la **“Plataforma de Debita Diligenciada del Sector Publico”**, el mismo que se deberá de formalizar mediante Acto resolutivo;

Que, estando el Informe N° 173-2023-MDC/GM, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por el Gerente Municipal, mediante el hace llegar la propuesta de la designación, indicando que se emita el acto resolutivo a nombre de la Sra. **Ana Giovana Tiburcio Rivera** - Jefa de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, como responsable de utilizar la **“Plataforma de Debita Diligenciada del Sector Publico”**;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la servidora **ANA GIOVANA TIBURCIO RIVERA – Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial**, como responsable a cargo de utilizar la **“PLATAFORMA DE DEBITA DILIGENCIADA DEL SECTOR PUBLICO”**, de la Municipalidad Distrital de Cajacay;

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR una copia de la Presente Resolución a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la servidora designada como responsable a cargo de utilizar la **Plataforma De Debita Diligenciada Del Sector Publico**, y otras unidades orgánicas que tengan injerencia para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lázaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE